



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 174

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/10/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2009 00338 02	Ejecutivo	GERMAN BASILIO CABALLERO TARAZONA	COLPENSIONES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Impartiendo aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada	22/10/2021		
68001 31 05 001 2010 00015 00	Ordinario	GERARDO VARGAS BARON	SERVILLA S.A.	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuadas por secretaría.SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	22/10/2021		
68001 31 05 001 2014 00029 02	Ejecutivo	IOANNA ROBLES DE VESGA	COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado A la parte ejecutante por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.	22/10/2021		
68001 31 05 001 2017 00052 02	Ejecutivo	TEODORO MEJIA CARVAJAL	MANUEL SUAREZ FLOREZ	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución No se tiene en cuenta la contestación de demanda allegada por el ejecutado por extemporánea, fijando agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y finalmente, la parte actora peticiona entrega de dineros, no obstante, de confirmad al artículo 447 del C.G.P. los mismos podrán ser entregados una vez quede en firme la liquidación del crédito, por lo que deberá aportar la liquidación para estudiar la entrega de dineros	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00377 00	Ordinario	LUIS GABRIEL SALAS LUGO	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	Auto que Remite Proceso por Competencia PRIMERO.DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL por parte de este Despacho judicial para conocer del trámite procesal de la referencia, atendiendo a los señalamientos expuestos en la parte motiva.SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, manifieste ante cuál de los mencionados jueces competentes elige que sea remitido el expediente para efectos de su trámite, conforme a lo motivado.TERCERO.AVERTIR que, en caso de guardar silencio en el término otorgado, el Despacho remitirá las diligencias ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.–Reparto-. De conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.CUARTO.Por secretaría remítase las presentes diligencias a los los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.–Reparto-, para lo de su conocimiento.QUINTO.PLANTEAR conflicto negativo de competencia, en el evento que la postura asumida por este Despacho	22/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00381 00	Ordinario	MARTIN CABALLERO TOSCANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	Auto admite demanda y ordena su notificación	22/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00384 00	Ordinario	COSME PARRA DURAN	COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena su notificación	22/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00390 00	Ordinario	IBALDIS MANUEL MARQUEZ GARRIDO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS - COOPVI	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	22/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00431 00	Ejecutivo	MARLON DARIO REYES HERNANDEZ	TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A.	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Declarar falta de competencia por factor de conexidad por parte de este Despacho judicial para conocer del presente trámite procesal y ordenando la remisión del expediente al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO